

Solicitud de D. Jacinto Vila pidiendo  
moratoria para pagar a sus acreedores  
folios 1 e 2  
1814

Vol: 1932

Sección Civil y Judicial.

Nº : 11

Año: 1814

Solicitud de Jacinto Vila y Buscas pidiendo moratoria  
para pagar a sus acreedores.

Folios: 1 al 2

Solicito de D. Juanes Plata pidiendo  
Moratoria para pagar si sus suces-  
ores se

1654

Nº 32

~~DEPARTAMENTO~~

325 N.º

174

ARCHIVAL QUALITY



Handwritten text, possibly a name or address, located on the left side of the page.

*Faint handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.*

ARCHIVAL QUALITY

Herbert R. ...

Sello 3.º Don

Se va p. los años de 1814 y 1815.

(115)

Unión de acreedores de D. Jacinto Vila y Ben-  
cas que residen en esta Provincia de la Obisporia del Paraguay  
en ella Febrero 22 de 1814

Firmeramente D. Pedro Domingo Pobles por escritura pu-  
blica la Cantidad de dos mil pesos plata  
con Medios del 6.º

D. Manuel Sambrano de seis cientos pesos sin  
intereses por vale simple. . . . . 2.000. 00.

D. Juan Pons del Comercio, y residente en Ca-  
riaguá como de Setecientos ochocientos pesos  
de Cuentas convenientes sin intereses. . . . . 800. 00.

D. Domingo Marco vecino de Villa Rica co-  
mo de Setecientos pesos por vale, y sin intere-  
ses. . . . . 700. 00.

A la testamentaria del finado D. Esteban de  
entendia como Setecientos pesos. . . . . 700. 00.

Protesto no acordarame de otros y furo a Dios nuestro Señor, y  
a una Señal de X que las cinco Partidas, y sus respectivas Canti-  
dades las debo, y no puedo pagarlas por la Fropia del tiempo. Ha  
U. Supra.

Jacinto Vila

N. B. B. 28. 12.

Handwritten text at the top of the page, possibly a name or title.

Handwritten text in the upper middle section, including a date that appears to be 1817.

Main body of the page containing several lines of very faint, illegible handwritten text.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a date.

Sello 3.º Don

Supl. p. los años de 1814 y 1815.

116

Exmo. Señor.

Inf

Jacinto Vila y Ducas vecino de esta Ciudad y de su Comercio; ante V.E. como mas fuere de derecho par-  
 teco, y digo. Fue segun instruye la relacion susada que con la  
 Solemnidad de esta Corte tengo en mi contra los Creditos con-  
 tamen en cinco Partidas de la Nomina, que para dar lugar  
 el moroso pleito de particion de bienes de las Carrillos pendien-  
 te con D. Pedro Hurtado de est. vobros principal, y especial-  
 mente havia tomado la Cantidad escriturada con los Re-  
 ditor a estilo de Comercio; y las demas a mantener las  
 antiguas correspondencias de Comercio con las Provincias de  
 abajo que se han disipado por las circunstancias del tiempo,  
 que me han puesto como acaer, en constitucion dificultosa  
 de poderlos abolver en breves, y antes de ocupar otras Causas  
 activas Capaces de abalar los paridos. Y otteno a que tengo no-  
 ticia que uno de los Secretarios trata de arropellarme, y pre-  
 cipitar el cobro, y temiese su Usurcion que me perderia el  
 Credito. En su virtud, y a fin de que todo se erite por via  
 de equidad, y a consecuencia del poder absoluto que reside  
 en V.E. como facultado de librar su providencia mora-  
 toria por el tiempo de su voluntad a mi favor con desacion  
 de dicho interese del 6.º Vengo en duplicar a su Notaria  
 interinidad se diene librarlo por el termino de su Superior  
 donado, a efecto de que demas de el, y ante V.E. allame  
 y perciba las activas Cantidades que tengo dispensas por de-  
 mandas formales, y cobros executivos, y otras cosas de las

Por tanto imploramos el favor de V. M. que se sirva

me  
N.º. 2.º  
A. U. E. Suplico que se sirva con la adfina de  
nos señores se sirva con citacion de ellos, o como arde  
el Regio Tribunal expedir la decada moratoria, por el  
po, y termino que su ilustracion, y experiencia bien comben  
te en Justicia que es la que imploro, jurando a Dios. N.º. 3.º  
a una señal de ✠ que no procedo de malicia, y lo demas  
decha moratorio

Jacinto Pilo

Ann. No. 2.º de 1814.

Esta Parte en el dho. incitando a todos sus Acas  
hedores a la concesion de la moratoria en el juicio con  
respondiente

Regio  
D.º. Pilo

Ante mi:  
D.º. Pilo

En quarto de dho. mes y año hice saber el antecedi.º. Sup.º. Decreto  
a D.º. Jacinto Pilo, dho. fe.

D.º. Pilo